



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS SEMESTRALES DE LA CARRERA DE DERECHO

Capítulo I Estudios Semestrales

Artículo 1. Para optar al título de abogado de la Universidad Católica Andrés Bello el aspirante, una vez admitido e inscrito en la Escuela de Derecho, deberá haber aprobado todas las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios y haber realizado el Servicio Comunitario, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión del siete (7) de octubre de 2014.

Artículo 2. El régimen de estudios de la carrera de Derecho es semestral, con un total de 315 unidades crédito (UC), distribuidas en diez (10) semestres.

No habrá prelación de asignaturas, excepto las materias Identidad, Liderazgo y Compromiso I respecto de Identidad, Liderazgo y Compromiso II, así declarada institucionalmente; y Clínica Jurídica I respecto de Clínica Jurídica II.

Artículo 3. Un estudiante de la carrera de Derecho será considerado:

a) Del primer semestre cuando tenga hasta 29 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

b) Del segundo semestre cuando tenga desde 30 UC hasta 55 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

c) Del tercer semestre cuando tenga desde 56 UC hasta 84 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 85 UC hasta 117 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

e) Del quinto semestre cuando tenga desde 118 UC hasta 151 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

f) Del sexto semestre cuando tenga desde 152 UC hasta 186 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 187 UC hasta 220 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

h) Del octavo semestre cuando tenga desde 221 UC hasta 254 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

i) Del noveno semestre cuando tenga desde 255 UC hasta 284 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

j) Del décimo semestre cuando tenga desde 285 UC hasta 315 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

Esta modificación entrará en vigencia a partir del período académico septiembre 2022 - enero 2023 y aplicará a los estudiantes activos o que se reincorporen y no hayan cursado y aprobado la materia Comprensión Lectora y Redacción, y a los que ingresen a partir de ese semestre.

Artículo 4. El alumno podrá inscribir hasta 40 UC por semestre.

Para inscribir las unidades crédito de un semestre es necesario:

a) Considerar el número máximo de UC permitidas entre aprobadas e inscritas para el semestre en el que se desea ubicar.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

- b) Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de semestres anteriores.
- c) El alumno podrá avanzar en el curso de los semestres cursando simultáneamente materias de cuatro semestres consecutivos, respetando el número de unidades crédito que lo ubican en el semestre superior.
- d) Que no exista coincidencia de horarios con otra asignatura a ser cursada en el mismo período académico.
- e) Los alumnos que resulten aplazados por cuarta vez en una misma asignatura perderán por dos años el derecho a la reinscripción en la Escuela. Los alumnos aplazados por cuarta vez en una asignatura en el último bienio, tendrán una oportunidad adicional de repetirla.
- f) Los alumnos que para culminar la carga académica deben cursar un semestre adicional con una sola asignatura, se les permitirá inscribirla con el resto de las materias del último semestre. El alumno deberá notificar a la Escuela al final del semestre anterior su condición especial.

Parágrafo único. La regla a la que se refiere el literal c) del presente artículo no aplicará durante el año académico 2017-2018 para los estudiantes que, por haber resultado aplazados, pasen del régimen anual al semestral.

Capítulo II

Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho

Artículo 5. El Plan de Estudios aprobado el 7 de octubre de 2014, vigente desde el período académico 2015-2016, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que han ingresado a partir de ese período.

Artículo 6. Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que deban repetir o arrastrar materias

afectadas por el cambio de Plan de Estudios durante los períodos académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, deberán repetir o arrastrar la materia o materias correspondientes de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el artículo 9, siempre y cuando sean ofertadas según la implementación progresiva del régimen semestral.

Parágrafo primero. Los alumnos que durante el período académico 2016-2017 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o repueben las materias: Prácticas en Derecho Civil, Prácticas en Derecho Penal o Seminario de 3° año, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2017-2018.

Parágrafo segundo. Los alumnos que durante el período académico 2017-2018 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o repueben las materias: Teoría General de la Prueba, Derecho Financiero, Derecho Mercantil I, Derecho del Trabajo II, Prácticas en Derecho Administrativo, Prácticas en Derecho Mercantil o Electiva II, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2018-2019.

Parágrafo tercero. En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, los alumnos deberán cursar la asignatura en régimen tutorial o en cursos especiales, previa determinación del cupo mínimo por el Vicerrectorado Administrativo, en el mismo régimen previsto en el respectivo plan de estudio (semestral o anual).

Artículo 7. La reforma al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobada por el Consejo Universitario en su sesión del 10 de diciembre de 2019, entrará en vigencia a partir del período académico marzo - julio 2020 y consiste en lo siguiente:



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

1. Modificación de la ubicación de las asignaturas Identidad, Liderazgo y Compromiso I: del 2° al 1er semestre; e Identidad, Liderazgo y Compromiso II: del 3° al 2° semestre. Esta modificación aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020.

2. Modificación de la ubicación de la asignatura Teoría Política que pasa del 1er al 3er semestre. Esta reforma aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo – julio 2021, y no se les aplicará, solo por ese semestre, el requisito establecido en el literal c del artículo 4 de este Reglamento.

3. Modificación de la ubicación de la asignatura Derecho de Familia que pasa del 9° al 7° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes se encuentren en el 7° semestre. Los alumnos ubicados en los semestre superiores (8° y 9°) deberán cursar la mencionada unidad curricular en la oportunidad fijada en el Plan de Estudios derogado (aprobado el 7 de octubre de 2014), es decir, en el 9° semestre, aunque pudieran inscribirla antes.

4. Modificación de la ubicación de la asignatura Electiva que pasa del 7° al 9° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020, a los estudiantes activos y a los que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo – julio 2020.

5. Incorporación de la nueva unidad curricular transversal denominada Innovación y Emprendimiento. Será obligatoria a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes activos que no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del 7° semestre de la carrera.

Artículo 8. El ajuste al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de marzo de 2022, mediante el cual se

modificó la ubicación de la asignatura Electiva, que pasó del 9° al 8° semestre, entrará en vigencia a partir del período académico abril - agosto 2022 y aplicará a los estudiantes que se encuentren activos y a los que ingresen o se reincorporen a partir de ese semestre.

Los alumnos del 9° o 10° semestre en el periodo académico abril - agosto 2022 que no hayan aprobado la asignatura Electiva, deberán cursarla en los términos previstos en el Plan de Estudios objeto de reforma.

Artículo 9. Los alumnos que se reincorporen a la carrera de Derecho luego de implementado el nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las materias del Plan de Estudios nuevo que tengan equivalencia interna con materias ya aprobadas de los pensa derogados, y deberán cursar las materias que le faltaren de acuerdo al Plan de Estudios que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación.

Artículo 10. Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado en la sesión del CU del 19 de julio de 2005, y modificado parcialmente por ajuste en la sesión del 3 de junio de 2013, derogado totalmente en la sesión del 7 de octubre de 2014	Asignatura(s), Ajuste de Plan de Estudios aprobado en junio de 2013	Asignatura(s), Plan de Estudios aprobado, el 7-10-2014, modificado el 22-02-2016 en la denominación de asignaturas, el 9-04-2019 en el orden de las asignaturas semestrales equivalentes a Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Mercantil I y II, el 10-12-2019, el 22-03-22 y el 12-07-22.
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Teoría General del Derecho I Teoría General del Derecho II
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Derecho Constitucional General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Historia del Derecho	Historia del Derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior Codificación y Familias del Derecho
Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Introducción al Estudio del Hombre	Introducción al Estudio del	Identidad, Liderazgo y

	Hombre	Compromiso I Identidad, Liderazgo y Compromiso II
Economía Política	Economía Política	Teoría y Política Económica
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I Lógica II
Lenguaje y Comunicación Escrita	Comprensión Lectora y Redacción	Competencia Textual del Español
Oratoria	Oratoria	Oratoria
	Redacción de Textos Jurídicos	Redacción de Textos Jurídicos
	Teoría Política	Teoría Política
	Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte General Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte Especial
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional Venezolano I: Historia y Parte Dogmática del Derecho Constitucional venezolano Derecho Constitucional Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucional Venezolano
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional	Derecho Internacional



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

	Público	Público
		Instituciones del Derecho Internacional Público
Derecho Penal I	Derecho Penal I	Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena. Teoría del Delito
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso I Teoría General del Proceso II
Derecho Romano	Derecho Romano	Instituciones Jurídicas Romanas I Instituciones Jurídicas Romanas II
Seminario I	Seminario I	Seminario
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos
	Inglés Jurídico I	Inglés Jurídico I
Derecho Civil III	Derecho Civil III	Teoría General de las Obligaciones Fuentes de las Obligaciones
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	Fundamentos de Derecho Administrativo Teoría del Acto Administrativo y Procedimiento Administrativo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho I

		Filosofía del Derecho II
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Delitos Especiales Derecho Penal Económico
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil II
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo Derecho Individual del Trabajo
Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica
Electiva I	Electiva I	Electiva
Prácticas en Derecho Civil	Prácticas Derecho Civil	Prácticas
Prácticas en Derecho Penal	Prácticas Derecho Penal	
Prácticas en Derecho Administrativo	Prácticas Derecho Administrativo	
Prácticas en Derecho Mercantil	Prácticas Derecho Mercantil	
Prácticas	Prácticas	
	Inglés Jurídico II	Inglés Jurídico II
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Contratos Especiales I Contratos Especiales II y Derecho de Garantías
Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba
		Pruebas en el Proceso
Derecho Financiero	Derecho	Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

	Financiero	Tributario: Parte General Derecho Tributario: Parte Especial
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Teoría de la Actividad Administrativa Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública
Criminología	Criminología	Criminología
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	Fundamentos de Derecho Mercantil Derecho de Sociedades
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II	Derecho Colectivo del Trabajo Derecho Procesal del Trabajo
Deontología Jurídica	Deontología Jurídica	Ética
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de Familia Derecho de Sucesiones
Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional Derecho Procesal Administrativo
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal

		II
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado Derecho Procesal Civil Internacional
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	Contratos Mercantiles y Títulos Valores Derecho Concursal
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II	Casación

Artículo 11. Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Francisco José Virtuoso, s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria